



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1587

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 24 de Diciembre de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en los artículos 24, 25, y 27 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche en vigor, se hace saber que en la edición del Periódico Oficial del Estado de Campeche número 1586, Cuarta Época, Año VII, Sección Administrativa, del día jueves 23 de diciembre del año dos mil veintiuno, se publicó en la página 44 el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REVISIÓN Y VISADO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, mismo que presenta errores en su impresión, los cuales se solventan a continuación:

Dice:

PAGINA 44 DEL POE DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021 SEGUNDA SECCION

La información a la que se refiere el Lineamiento 52 siguiente deberá ser presentada a la Secretaría Técnica dentro del referido plazo de tres días hábiles referida en el párrafo anterior.

52.- Además de las propuestas de asuntos a integrar en el Orden del Día al que se refiere el Lineamiento 51 inmediato anterior, los integrantes de la Comisión deberán enviar a la Secretaría Técnica, dentro del plazo de tres días señalados en el mismo Lineamiento 51 y previo a la celebración de las sesiones ordinarias, la información de los asuntos que se encuentran en trámite en el formato señalado en el **Anexo 4**, con el estatus de avance actualizado a la fecha de envío de lo siguiente:

- I. Iniciativas de Ley, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y cualquier otra Disposición Administrativa de carácter general;
- II. Convenios y contratos;
- III. Acuerdos de coordinación, colaboración o concertación;
- IV. Procedimientos contenciosos y no contenciosos, juicios o asuntos litigiosos, incluyendo aquellos de carácter penal y de responsabilidad administrativa, o bien, cualquier proceso constitucional, y
- V. Cualquier otra información que la Consejería Jurídica solicite a través de la Secretaría Técnica de la Comisión.

La Comisión revisará esta información y demás asuntos pendientes cuya importancia lo amerite, a fin de que la Consejería Jurídica brinde la asistencia jurídica a la que haya lugar o emita las recomendaciones que considere convenientes.

53. - Los grupos de trabajo se integrarán con las y los Titulares y las Directoras y Directores que determine la Presidencia, o bien, conforme se determine por acuerdo de la Comisión.

La Secretaría Técnica deberá informar a la Presidencia respecto de las actividades realizadas en los grupos de trabajo y, en su oportunidad, informará de los avances respectivos a la Comisión.

TRANSITORIOS

Primero. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2022.

Segundo. – A la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abroga el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Comisión de Estudios Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de octubre de 2018.

Tercero. - La Comisión de Estudios Jurídicos deberá quedar instalada en un plazo no mayor de sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Cuarto. - Con la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche a través del Decreto 253 el día 14 de septiembre de 2021, las referencias hechas a las Dependencias se entenderán hechas a los Organismos Centralizados referidos en el artículo 22 de dicho ordenamiento.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los **veinte** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veintiuno**.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- JUAN PEDRO ALCUDIA VÁZQUEZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICAS.

Debe decir:

La información a la que se refiere el Lineamiento 52 siguiente deberá ser presentada a la Secretaría Técnica dentro del referido plazo de tres días hábiles referida en el párrafo anterior.

52.- Además de las propuestas de asuntos a integrar en el Orden del Día al que se refiere el Lineamiento 51 inmediato anterior, los integrantes de la Comisión deberán enviar a la Secretaría Técnica, dentro del plazo de tres días señalados en el mismo Lineamiento 51 y previo a la celebración de las sesiones ordinarias, la información de los asuntos que se encuentran en trámite en el formato señalado en el **Anexo 4**, con el estatus de avance actualizado a la fecha de envío de lo siguiente:

I. Iniciativas de Ley, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y cualquier otra Disposición Administrativa de

carácter general;

- II. Convenios y contratos;
- III. Acuerdos de coordinación, colaboración o concertación;
- IV. Procedimientos contenciosos y no contenciosos, juicios o asuntos litigiosos, incluyendo aquellos de carácter penal y de responsabilidad administrativa, o bien, cualquier proceso constitucional, y
- V. Cualquier otra información que la Consejería Jurídica solicite a través de la Secretaría Técnica de la Comisión.

La Comisión revisará esta información y demás asuntos pendientes cuya importancia lo amerite, a fin de que la Consejería Jurídica brinde la asistencia jurídica a la que haya lugar o emita las recomendaciones que considere convenientes.

53. - Los grupos de trabajo se integrarán con las y los Titulares y las Directoras y Directores que determine la Presidencia, o bien, conforme se determine por acuerdo de la Comisión.

La Secretaría Técnica deberá informar a la Presidencia respecto de las actividades realizadas en los grupos de trabajo y, en su oportunidad, informará de los avances respectivos a la Comisión.

TRANSITORIOS

Primero. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2022.

Segundo. – A la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abroga el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Comisión de Estudios Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de octubre de 2018.

Tercero. - La Comisión de Estudios Jurídicos deberá quedar instalada en un plazo no mayor de sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Cuarto. - Con la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche a través del Decreto 253 el día 14 de septiembre de 2021, las referencias hechas a las Dependencias se entenderán hechas a los Organismos Centralizados referidos en el artículo 22 de dicho ordenamiento.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los **veinte** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veintiuno**.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- JUAN PEDRO ALCUDIA VÁZQUEZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICAS.



PODER EJECUTIVO

ANEXO 1

Dictamen Jurídico				
Iniciativa de Ley o Decreto	Acuerdo del Ejecutivo	Reglamento Interior o Reglamentos de Ley	Disposición Administrativa de carácter general	Otro (Especifique)
Nombre del Documento				
Objeto del Proyecto				
Razones que justifiquen la expedición del instrumento				
Disposiciones constitucionales y/o legales y/o reglamentarias (en su caso) que sirven de fundamento para su emisión				
Razones que justifiquen la inserción del proyecto en el esquema programático estatal				
Descripción de la forma en la que se incorporaron las opiniones de las Dependencias y Entidades consultadas (En su caso)				
Titulares de las Secretarías o Dependencias que refrenden el instrumento jurídico				

Promovente: _____

Unidad de Asuntos Jurídicos: _____

Firma de la o el Titular: _____

Fecha: _____



PODER EJECUTIVO

ANEXO 2

Dictamen Jurídico de Convenios, Contratos o Acuerdos			
Convenio	Contrato	Acuerdo	Otros (especifique)
Nombre del Documento			
Convenio Interinstitucional de limitación de competencias (Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda)			
Sí		No	
Objeto			
Partes			
Instancias(s) Ejecutora (s) o Ejecutor del Gasto (En su caso)			
Fecha de Firma			
Vigencia			
Fuente de Financiamiento (En su caso)			
	Federal	Estatal	Otros (especifique)
Destino o Etiqueta (En su caso)			
Observaciones			
Dictamen Jurídico			

Promovente: _____

Unidad de Asuntos Jurídicos: _____

Firma de la o el Titular: _____

Fecha: _____

ANEXO 3

En la elaboración de los instrumentos referidos en el Capítulo Quinto del Título Primero del presente Acuerdo, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos en cuanto a su estructura y contenido:

I. PROEMIO

- a) Especificar que la persona moral oficial que se obliga es el Estado de Campeche, evitando referir al Gobierno del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal; y 29, fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.
- b) Definir de manera clara y concisa a las partes que lo suscribirán, teniendo en cuenta que los organismos descentralizados por su naturaleza jurídica participan y adquieren derechos y obligaciones de manera independiente a las del Estado de Campeche.
- c) Verificar que las y los servidores públicos que se proponen para suscribir los instrumentos jurídicos cuenten con las facultades para tal efecto, de acuerdo a los ordenamientos jurídicos vigentes.
- d) Plasmar los nombres completos, así como los cargos de las personas que representan a las partes o que asisten a los representantes.
- e) En el caso de que existan los Testigos de Honor, se deberán consignar los nombres de quienes participen con tal carácter.
- f) Señalar dentro del proemio que cuando los participantes en el Convenio o Acuerdo actúan de manera conjunta en la suscripción del instrumento jurídico se les denominará como "LAS PARTES".
- g) Consignar la participación del Estado como "EL ESTADO" o "ENTIDAD FEDERATIVA".

II. ANTECEDENTES

- a) Establecer la justificación por parte del Estado para suscribir el instrumento jurídico con base en los ejes, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, de conformidad con los artículos 26 y 74, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley de Planeación; 3 y 4 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche.
- b) En caso de que se mencionen instrumentos jurídicos que constituyan antecedentes para la firma del instrumento jurídico en análisis, la fecha de su firma y, en su caso, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación y/o Periódico Oficial del Estado.

III. DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Fundamentar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Campeche, en el Código Civil Federal y en el Código Civil del Estado de Campeche, la personalidad jurídica del Estado de Campeche y su capacidad como persona moral para celebrar convenios y acuerdos.
- b) Fundamentar en la Constitución Política del Estado de Campeche y en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, las atribuciones con las que interviene la C. Gobernadora del Estado de Campeche o el C. Gobernador del Estado de Campeche, así como de los servidores públicos que le asisten en la firma del mismo.

- c) En caso de que el objeto del Convenio o Acuerdo conlleve al establecimiento de obligaciones de aportar o de percibir recursos financieros, establecer la participación de los titulares de las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Controlaría, ambas de la Administración Pública del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- d) Incluir un numeral especial para las declaraciones conjuntas de las partes que intervienen, con la finalidad de señalar la no existencia de los vicios del consentimiento, como lo establecen los artículos 1699, fracción I, 1700, fracción II, y 1717 del Código Civil del Estado de Campeche, así como el reconocimiento mutuo de la personalidad con la que participan, la capacidad para convenir y el conocimiento de los alcances del instrumento jurídico a suscribir.
- e) Consignar el nombre completo de la normatividad vigente a la que se haga referencia dentro este apartado y, en general, en todo el instrumento jurídico de que se trate.

IV. CLÁUSULAS

- a) Señalar de forma clara y precisa el objeto del instrumento jurídico, las obligaciones que adquiere el Estado, los plazos en los que se deberá complementar cada una de dichas obligaciones, así como la calendarización para la entrega de los recursos.
- b) Determinar de forma clara y sucinta los medios de comprobación y fiscalización de los recursos recibidos.
- c) En su caso, se deberá especificar quien será la Instancia Ejecutora o Ejecutor del Gasto o, bien, señalar que habrá de celebrarse un convenio interinstitucional de delimitación de competencias.
- d) En los casos que se mencione la rescisión del instrumento jurídico, señalar las causales y clarificar si hay penas convencionales o comisiones en el mismo, sobre todo si existe algún tipo de responsabilidad en consecuencia de tal incumplimiento y que ésta no sea mayor a los compromisos adquiridos por el Estado.
- e) En casos necesarios, consignar una cláusula que señale la terminación anticipada por voluntad de las partes o por inviabilidad de materializar el convenio, señalando el plazo para ello.
- f) La instancia jurisdiccional para dirimir las controversias serán los Tribunales Federales con sede en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, en el caso de que los Convenios se signen con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- g) De igual forma, al mencionar cantidades dentro del instrumento jurídico se deberán redactar con número y letra.
- h) Si existen anexos del instrumento jurídico, deberán presentarse para su análisis y revisión, por ser parte integrante del mismo, los cuales deberán de ser congruentes con lo que establece el convenio o acuerdo de que se trate.
- i) Es necesario especificar la vigencia del instrumento jurídico, si es de acuerdo al año fiscal que corresponde o por el período administrativo estatal.
- j) Invariablemente, se deberá consignar la fecha de suscripción del instrumento jurídico.



PODER EJECUTIVO

d) Procedimientos contenciosos y no contenciosos, juicios o asuntos litigiosos, incluyendo aquellos de carácter penal y de responsabilidad administrativa, o bien, cualquier proceso constitucional

	Naturaleza del Procedimiento o Proceso	Partes Involucradas	Parte Procesal que tiene el Estado ¹	Número de Expediente y Autoridad Cognoscente	Estatus Procesal	Avance	Comentarios y/o Observaciones
1							
2							
3							

e) Sentencias Notificadas en el periodo que se informa

	Naturaleza del Procedimiento o Proceso	Fecha de Notificación	Parte Procesal que tiene el Estado	Número de Expediente y Autoridad Cognoscente	Puntos Resolutivos	Considerandos (Razonamientos Lógicos-jurídicos de la resolución)	Monto o cuantía del asunto	Estatus de la Impugnación	Número de Expediente y Autoridad Cognoscente del Medio de Defensa	Comentarios y/o Observaciones
1										
2										
3										

¹ Actora, Demandada, etc., según la naturaleza del proceso o procedimiento de que se trate.



PODER EJECUTIVO

f) Demandas o emplazamientos recibidos en el periodo que se informa

Naturaleza del Procedimiento o Proceso	Fecha de Emplazamiento	Partes Involucradas	Número de Expediente y Autoridad Cognoscente	Litis que se está planteando ²	Estatus Procesal	Acciones Inmediatas	Cuantía del Asunto	Comentarios y/o Observaciones
1								
2								
3								

² Agravios, conceptos de violación o impugnación, según sea el caso conforme a la naturaleza del proceso o procedimiento de que se trate.



